



00120/18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N° 1701/18 correspondiente a la 6° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 2072/17 de fecha 10 de octubre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 16 de julio de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Lanús;

Que, la misma tiene por objeto modificar la fecha de finalización de las actividades previstas en el Convenio firmado el 06/11/17 y ratificado por el Consejo Superior en la Resolución N° 0188/17. El resto del Convenio, conserva todas y cada una de sus cláusulas intactas y continuar con el dictado de actividades y talleres a los vecinos del Barrio Santa Teresita. Cursos Modulo mujer y hábitat, asesoramiento en violencia de género y empleabilidad (mecánica, gestión de consorcios y corte y confección);

Que, la citada Addenda fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones;

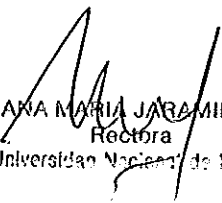
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Romina Marcos  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00120 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI Nro. 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: La presente ADDENDA resulta complementaria del Convenio con La Municipalidad, el que fuera firmado el 6 de noviembre de 2017 y ratificado por el Consejo Superior de la UNLa, mediante la Resolución N°00188/17.

Serán obligaciones de la UNLa:

- a) Dar el taller de capacitación establecido en los siguientes Módulos; a saber: I) MÓDULO MUJER Y HÁBITAT – ACTIVIDAD 1- Taller de Género y Comunidad, los días Lunes de 17 a 18 hs.; ACTIVIDAD 2- Asesoramiento jurídico y social en violencia de género, en el siguiente horario; a saber: Miércoles de 17 a 18 hs.; y II) MÓDULO EMPLEABILIDAD – ACTIVIDAD 1- Curso de Mecánica, los días Martes de 17 a 18 hs.; ACTIVIDAD 2- Curso de Gestión y Administración para Consorcios, los días Lunes de 14 a 16 hs.; y ACTIVIDAD 3- Curso de Corte y Confección, los días Miércoles de 17 a 18 hs. Dichos talleres se dictarán durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2017 y enero a diciembre de 2018, los que podrán ser desarrollados en los siguientes lugares: "Escuela N° 50", "Centro de Jubilados 20 de Junio", "Club Porá"; quedando ello supeditado a la cantidad de inscriptos.-
- b) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado el curso de Orientación Vocacional y Capacitación. -
- c) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad. -
- d) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de sus tareas.
- e) Cumplir con todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas. -

SEGUNDA: Se deja constancia que la presente ADDENDA sólo modifica la fecha de finalización de las actividades. Por ello, el resto del convenio, conserva todas y cada una de sus cláusulas intactas.

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00120/18

Universidad Nacional de Lanús

**TERCERA:** Las PARTES se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

**CUARTA:** La ADDENDA será suscripta ad referendum del Consejo Superior de UNLa.

En prueba de conformidad, las PARTES firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Lanús, a los .....16.....días del mes de .....JULIO.....de 2018.-

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Romina Marcos  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús